

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		Versión: 01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 29/01/2021	
		Página: 1 de 14	

ESTUDIOS PREVIOS

TIPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESUPUESTO OFICIAL	DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$17.846.660) M/CTE
OBJETO	SEM-C-67-CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCION DE CALIDAD EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO " TRANSFORMACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA PARA LA GENERACION DE OPORTUNIDADES EN LOS NIÑOS, ADOLESCENTES JOVENES IBAGUE".
DEPENDENCIA	SECRETARÍA EDUCACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente.

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

La Constitución política de 1991 determinó en su Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco (5) y los quince (15) años de edad y que comprenderá como mínimo, un (1) año de preescolar y nueve (9) de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		Versión: 01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 29/01/2021	
		Página: 2 de 14	

educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

En el mismo sentido, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, tiene como función ser una organización pública garante del derecho de la educación de los niños, niñas, jóvenes y adultos, brindando servicios de orientación y asesoría a la comunidad educativa, a través de procesos pedagógicos y administrativos, con altos índices de calidad, cobertura, eficiencia, sentido humano y pertinencia social en pro de la efectividad y el logro de resultados asegurando el cumplimiento de los planes y programas que el alcalde encomiende a las distintas secretarías, oficinas, demás dependencias y entidades de la administración municipal.

Es así, como para dar cumplimiento a los anteriores mandatos constitucionales y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Metas del Plan de Desarrollo que se cumple con el desarrollo y contribución de este proceso contractual:

Metas del plan de desarrollo que se cumple con el desarrollo de este proceso

DIMENSIÓN: IBAGUÉ SOCIO CULTURAL.

SECTOR 1: EDUCACIÓN QUE VIBRA PARA EL DESARROLLO HUMANO.

PROGRAMA 1: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

Sub-Programa 1: Más Niños y Niñas con Bienestar, Acceso y Permanencia / Modernización de la gestión del sector educativo

Proyecto: "TRANSFORMACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA PARA LA GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES EN LOS NIÑOS, ADOLESCENTES JÓVENES IBAGUÉ"

El proyecto denominado "TRANSFORMACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA PARA LA GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES EN LOS NIÑOS, ADOLESCENTES JÓVENES IBAGUÉ", se encuentra viabilizado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		Versión: 01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 29/01/2021	
		Página: 3 de 14	

Municipio de Ibagué, de igual forma presentado mediante la plataforma MGAWEB y viabilizado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas – SUIF con el código BPIN 2020730010063, cuyo estado es REGISTRADO Y ACTUALIZADO para la vigencia 2023. El presente proyecto contiene La (s) siguiente (s) actividad (es): Realizar acompañamiento a IE oficiales en Trayectorias educativas completas

De acuerdo con lo anterior, a través de este proceso se dará cumplimiento a una de las metas de producto que se tienen del PLAN DE DESARROLLO "IBAGUÉ VIBRA" ubicadas en el sector 1, denominado: Educación que vibra para el desarrollo humano, En el marco del subprograma 1:

PRODUCTOS DEL PLAN DE DESARROLLO
10 Instituciones educativas fortalecidas en procesos pedagógicos para todos los niveles.

El fortalecimiento de los componentes de los proyectos educativos institucionales y la adecuada implementación de la política ambiental en el sector educativo, hacen parte del vanguardista eje para la transformación de la calidad educativa y asumir los nuevos retos del siglo XXI, lo anterior se visualizó como un medio para el desarrollo integral de niños niñas y adolescentes beneficiarios del servicio educativo. Para lo anterior se requieren establecimientos educativos estén en constante transformación educativa y se fortalezca cada vez más las prácticas ambientales, a modo tal que estas trasciendan más allá de las instituciones educativas y hagan parte de las vidas de los niños niñas y adolescentes ibaguereños.

La administración tiene como objetivo principal, facilitar las herramientas necesarias para incidir de manera directa en los procesos de gestión escolar, fortalecer los actores formadores del sector educativo redundara en contar con docentes que integren prácticas pedagógicas innovadoras con la implementación de las nuevas tendencias en materia de aprendizajes efectivos; y nuevos medios para innovar en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Por otra parte el Municipio de Ibagué al ser un ente territorial certificado desde el año 2003 para la prestación del servicio educativo, se encarga de velar por que todos los estudiantes reciban una educación pertinente a sus necesidades, que desarrollen todas las competencias necesarias para llevar al máximo sus capacidades sociales y académicas, por lo que al administrar parte de los recursos del nivel nacional asignados, tiene la responsabilidad de velar por su adecuada distribución según sus atribuciones legales; adicionalmente cabe aclarar que la financiación también corre con recursos propios del municipio, pues los girados por la nación no son suficientes para el servicio.

Por consiguiente, para ejecutar el Plan de Desarrollo del Municipio de Ibagué "IBAGUÉ VIBRA"

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		Versión: 01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 29/01/2021	
	Página: 4 de 14		

2020-2023, aprobado mediante Acuerdo 007 del 16 de junio del 2020, la entidad territorial tiene un rubro de INVERSION para su operatividad, con lo cual busca contratar una persona natural, que acredite el título de un **LICENCIADO EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA** para que coadyuven al normal funcionamiento del objetivo institucional de la entidad.

En consecuencia de lo anterior, que la presente contratación tiene como fin afectar el rubro presupuestal No **2.09.3.2.02.02.009-01: "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.**

Se debe hacer hincapié en el hecho de que actualmente la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué, dentro de su planta central de personal, existe una clara insuficiencia de apoyo a las labores, en especial en la Dirección de Calidad Educativa, ya que no cuenta con ningún **LICENCIADO EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA**, siendo entonces precaria la atención de los diversos procesos y requerimientos en la prestación del servicio y más en las actividades que se pretenden realizar con el desarrollo del presente proceso.

Asimismo, el apoyo que se pretende contratar bajo este proceso, nos permitirá dar acompañamiento al el proceso de adaptación a la ruta STEM de las Instituciones educativas del sector oficial, asimismo, capacitar y acompañamiento sobre el método Singapur en instituciones educativas que estén focalizadas con bajo rendimiento en pruebas saber en matemáticas

La dirección de Calidad Educativa, en desarrollo de sus funciones, requiere de brindar acompañamiento a los procesos de aula de las instituciones del sector rural como estrategia de mejoramiento del pensamiento lógico matemático.

Por lo tanto, queda en evidencia el alto estado de necesidad de realizar la contratación de un **LICENCIADO EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA**, con el fin de generar un significativo aporte a la transformación de la calidad educativa de los niños niñas y adolescentes del municipio de Ibagué, fortaleciendo desde un aspecto muy técnico las alianzas entre las Instituciones Educativas oficiales y el sector productivo durante todo el año escolar, evitando a su vez la perturbación de este derecho fundamental y servicio público.

Por otra parte, un motivo determinante para desarrollar el presente proceso, es como se ha mencionado anteriormente, en la actualidad, a pesar de que el Municipio de Ibagué, cuente con una estructura organizacional aprobada mediante DECRETO No. 0425 del 21 de agosto de 2020, no cuentan con el personal suficientemente, que esté preparado y adecuado para atender las necesidades del funcionamiento administrativo con enfoque jurídico de esta secretaria, impidiendo o dificultando la eficaz y oportuna prestación del servicio.

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		Versión: 01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 29/01/2021 Página: 5 de 14	

Por lo tanto para el desarrollo de las actividades encomendadas y la consecución de los objetivos propuestos por la administración y el plan de desarrollo, el municipio da aplicación a lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el cual estableció la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios, figura ésta que fuera ampliada por el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, normatividad que determinó la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

En este orden de ideas, es más que clara la necesidad que posee el Municipio de Ibagué – Tolima, Secretaría de Educación – Dirección de Calidad Educativa, en contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en cumplimiento de los requisitos de ley, con miras a cumplir los objetivos propuestos por la administración municipal para la buena marcha y efectivo cumplimiento de sus funciones y en especial las de esta dirección, en modo tal, que se fortalezcan las alianzas entre las Instituciones Educativas oficiales y el sector productivo lográndose la meta de transformar la calidad educativa de la ciudad apoyando indispensables procesos educativos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, LAS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Teniendo en cuenta que en la planta de la secretaria de educación y en el municipio no se cuenta con Talento Humano suficiente para apoyar en la prestación del servicio educativo y su transformación de calidad acorde a las necesidades del mundo actual, es que se requiere realizar contratos de prestación de servicios y convenios interadministrativos garantizando el derecho a la educación de calidad a los niños, niñas, jóvenes y adultos de las 59 instituciones educativas oficiales del municipio.

El Municipio de Ibagué – Tolima, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – DIRECCION DE CALIDAD EDUCATIVA, requiere en la actualidad de un **LICENCIADO EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA** para realizar el seguimiento a los programas y proyectos de inversión que estén bajo su responsabilidad, el cual fortalezca su equipo de trabajo de acuerdo a las necesidades diarias que se presentan para dar cumplimiento a los programas establecidos, las funciones de la dependencia y exigencias que surjan.

En este sentido y atendiendo la necesidad planteada, el Decreto 1082 de 2015 contempla como una causal para la contratación directa, los contratos de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES**, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, siendo esta la tipología que se requiere para contratar con personas naturales o jurídicas que estén en

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		Versión: 01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 29/01/2021	
		Página: 6 de 14	

capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad directamente relacionada con el área que se trate.

2.1. **Objeto:** SEM-C-67-CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCION DE CALIDAD EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO " TRANSFORMACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA PARALA GENERACION DE OPORTUNIDADES EN LOS NIÑOS, ADOLESCENTES JOVENES IBAGUE".

2.2. Especificaciones

a) Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111701	80000000	80110000	80111700	80111701
	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL	SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

b) Obligaciones, actividades y productos:

Obligaciones específicas:

1. Acompañar el proceso de adaptación a la ruta STEM de las Instituciones educativas del sector oficial
2. Acompañar los procesos de aula de las instituciones del sector rural como estrategia de mejoramiento del pensamiento lógico matemático
3. Desarrollar la estrategia de educación para la ruralidad en las instituciones educativas del sector rural.
4. Realizar capacitación y acompañamiento sobre el método Singapur en una institución educativa focalizada con bajo rendimiento en pruebas saber en matemáticas
5. Responder de forma oportuna y veras a los requerimientos asignados mediante el Sistema de Atención al Ciudadano SAC de acuerdo a las solicitudes presentadas por la comunidad.

Obligaciones generales:

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		Versión: 01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 29/01/2021	
		Página: 7 de 14	

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
11. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
12. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

c) **Plazo de ejecución:**

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		Versión: 01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 29/01/2021	
		Página: 8 de 14	

El contrato tendrá un plazo de **DOSCIENTOS (200) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

d) **Presupuesto oficial estimado:**

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$17.846.660) M/CTE**, por concepto de honorarios.

• **Estudio del sector – Estudio de Mercado**

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos contenidos en la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de PROFESIONALES, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos perfiles no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u ocupación. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas y profesionales.

• **Análisis del sector- Estudio de Mercado**

Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desarrollo de objetos similares al presente estudio previo:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONSTANCIA O REFERENCIA DEL PROCESO SECOP II	PLAZO	VALOR
2022	ALCALDÍA DE IBAGÜÉ	SEM-C-180 – CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCION DE CALIDAD DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGÜÉ.	AI-CD-PSN- 4243-2022	TREINTA Y OCHO (38) DÍAS	\$ 3.230.000
2022	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENT O ARCHIPIELAGO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADO EN PEDAGOGÍA INFANTIL AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD BAJO	CPSUNTH-1144- 2022	CUATRO (04) MESES	\$ 13.876.640

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38-PRO-GC-01	
		Versión: 01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 29/01/2021	
		Página: 9 de 14	

DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS ISLAS			
---	---	--	--	--

A través de la página de contratación del estado, se realizó la consulta en el sistema electrónico de contratación pública SECOP www.contratos.gov.co; se ubican los procesos en la modalidad de contratación Directa que con igual o similar objeto han adelantado en otras entidades estatales, lo anterior con el propósito de determinar las características de los servicios, proveedores, costos y en general tener un amplio conocimiento de la prestación de servicio requeridos por la entidad. Conforme a lo anteriormente expuesto, se puede evidenciar que en contrataciones con objetos contractuales similares adelantados por otras entidades públicas sirven como referencia para el presente proceso de contratación directa ya que se encontraron similitudes en las características acorde a lo establecido en el cuadro anterior.

Es de resaltar que los contratos relacionados tienen una cantidad pecuniaria y tiempos de ejecución diferentes, detalles ajenos al presente proceso de contratación directa, pero que guardando las proporciones dinerarias se puede establecer que existe coherencia con la necesidad y realidad del municipio de Ibagué, logrando establecer que el valor a cancelar se encuentra armonizando con el decreto de honorarios No. 1000 - 0037 del 18 de enero de 2023 y el No. 1000 - 0041 del 19 de enero de 2023, motivo por el cual el valor del futuro contrato se encuentra justificado.

- **Forma de pago**

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué en **SEIS (6) PAGOS** de treinta (30) días calendario cada una por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$2.677.000) M/CTE** y un último pago de veinte (20) días calendario por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$1.784.660) M/CTE**. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

- **Supervisión y control:**

La supervisión del contrato será realizada por el funcionario **GABRIEL ALFONSO PATARROYO RODRIGUEZ**, en calidad de Director de Calidad de la Secretaría de Educación de Ibagué y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ordenador del gasto, quien deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales; también tendrá la función de verificar que el contratista realice el cargue de

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		Versión: 01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 29/01/2021	
		Página: 10 de 14	

información de los informes y documentos relacionados con la ejecución de actividades del contrato a la plataforma SECOP.

- **Perfeccionamiento y requisitos de ejecución**

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, Pólizas aprobadas por parte de la Oficina de Contratación, Pago de estampillas y tasas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas vigentes, afiliación al sistema de riesgos laborales y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales cuando corresponda.

2.3. Identificación del contrato a celebrar

La modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa, de conformidad con lo expuesto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en razón a la naturaleza del objeto a contratar y por enmarcarse dentro de la tipología de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La regla general en los procesos de contratación pública dentro de Colombia, es la selección del contratista mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha regla general. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 redefine las modalidades de contratación al interior del Estado Colombiano, que son licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dicha Ley 1150, en su artículo 2º enumera al detalle los tipos de contratación y los casos en que proceden, estableciendo en su numeral 4º, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procede en los casos puntuales ahí mismo previstos, dentro de los que se encuentra, en el literal h), la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se reglamentó en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., lo relativo a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Este artículo dispone en sus incisos 1 y 2 lo siguiente:

"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Código: FOR-38- PRO-GC-01	
			Versión: 01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Fecha: 29/01/2021	
			Página: 11 de 14	

necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)"

Por los fundamentos jurídicos anteriormente señalados y considerando además la insuficiencia de personal de planta para el desarrollo el objeto del contrato y los conocimientos, estudios realizados del personal a contratar, este proceso deberá enmarcarse dentro del proceso de contratación directa de acuerdo a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollado por el Decreto 1082 de 2015.

Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo o entidad, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente; la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo, competencia delegada al Director de Talento Humano.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la contratación de prestación de servicios profesionales, la Entidad contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que cuente con la idoneidad necesaria, condiciones que para la presente contratación ya han sido verificadas por la administración municipal a través del ordenador del gasto.

El valor del presente contrato cumple con los parámetros establecidos en el **Decreto Municipal No. 1000 - 0037 del 18 de enero de 2023** y el **No. 1000 - 0041 del 19 de enero de 2023** por el cual se fija la escala de honorarios para contratación de personas naturales que se contraten mediante la modalidad de contratación directa.

CATEGORÍA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS MENSUALES
Profesional Universitario 4	Título de formación universitario	No requiere experiencia profesional.	Hasta \$2.677.000

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITIRÁN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		Versión: 01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 29/01/2021	
		Página: 12 de 14	

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios Profesionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica señaladas en el acto administrativo expedido por la Administración Municipal.

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar y para ello la Oficina de Talento Humano deberá expedir el respectivo certificado. Con fundamento en dicho documento, el ordenador del gasto dejará la constancia escrita de que la persona cumple con los criterios de idoneidad para suscribir el contrato.

Para efectos de lo anterior y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que el **PERFIL REQUERIDO** para la presente contratación es el siguiente: **LICENCIADO EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA** sin experiencia profesional.

- a. El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.
- b. El proponente deberá ser una persona natural que deberá acreditar los requisitos de estudios o equivalencias conforme a lo establecido en el Decreto **1000 - 0037 del 18 de enero de 2023** y el **1000 - 0041 del 19 de enero de 2023**, teniendo en cuenta el perfil requerido para las categorías en ella establecidas, reuniendo con esto las condiciones exigidas por la Ley como Análisis del Sector del Sector.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual propuesto y el tipo de contrato que se pretende celebrar, la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del con trato corresponde a lo siguiente:

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 01	
		Fecha: 29/01/2021	
		Página: 14 de 15	

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

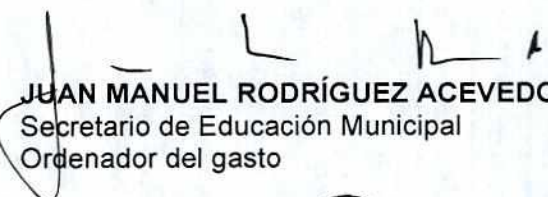
Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, la Alcaldía Municipal de Ibagué exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de la garantía a través de un contrato de seguro contenido en una póliza.

El CONTRATISTA deberá constituir la (s) Garantía (s) exigida (s) en el Contrato a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, con el siguiente amparo:

1.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL, INCLUYENDO EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) MESES MÁS Y/O hasta su liquidación.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. La modalidad de contratación directa no está cobijada por acuerdo comercial.

Dado en Ibagué, en el mes de abril de 2023


JUAN MANUEL RODRÍGUEZ ACEVEDO
 Secretario de Educación Municipal
 Ordenador del gasto


GABRIEL ALFONSO PATARROYO RODRIGUEZ
 Director de Calidad
 Secretaría de Educación
 Supervisor

Elaboró:

Juan D. Cartagena / Abogado contratista / SEMI Firma: 

Revisó:

Diego G Quintero O / Profesional Universitario / SEMI Firma: 